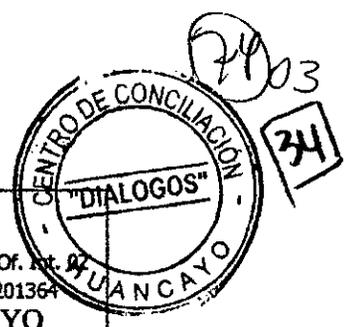


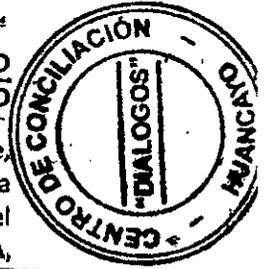
CENTRO DE CONCILIACION
"DIALOGOS"
Autorizado por R.D. N°121-2006-JUS-DNJ.-DCMA.

Jirón Cuzco N° 160 Of. 22
Teléfono (064) 201364
HUANCAYO



ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL CON ACUERDO TOTAL

Exp. N° 040-2011-CCD
ACTA N° 033-2011-CCD



En la ciudad de Huancayo al uno de febrero del año dos mil once, siendo las cinco de la tarde, ante mi **ROSARIO IVONNE SOTELO ESPEJO**, identificada con D.N.I. N° 19953063, acreditada por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliadora N° 00147, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, **EL CONSORCIO VIRGEN DE FATIMA**, representado por la señora **GRACIELA ESPINOZA BUENDÍA**, identificado con D.N.I. N° 40502536, mediante Contrato Notarial de Formalización del Consorcio según poder inscrito en la ficha N° 0989 Kárdex N° 12405, ante el Notario Ronald Rómulo Venero Bocangel, la modificación de Contrato de Consorcio del 10 de Setiembre de 2009, con Kardex 012970 ante el mismo Notario, con domicilio procesal en el Jr. Garcilazo de la Vega N° 588 del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHAC**, debidamente representado por el señor Alcalde **JOSE LUIS MUNIVE CERRON**, identificado con DNI N° 20001792, con domicilio procesal en el Jr. Felipe Vilchez N° 323, del Distrito de Huachac, Provincia de Chupaca y Departamento de Junín.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS DESCRITOS EN LA SOLICITUD:

Que, con fecha 31 de Julio de 2009 se firmo el contrato entre la Municipalidad Distrital de Huachac y el Consorcio Virgen de Fátima, para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las localidades de Huachac - Manzanares - Quishuar - Marcatuna y Huayao", la obra se da inicio con el acta de entrega de terreno con fecha 14 de Agosto de 2009, la Obra se da por recepcionado con el acta de entrega y recepción de obra de fecha 14 de Setiembre de 2010, mediante Carta N° 087-2010 - Consorcio Virgen de Fátima, de fecha 10 de noviembre, se presento la Liquidación Técnico Financiero de Contrato de Obra con un saldo a favor del contratista en la suma de S/. 668, 431.38 nuevos soles.

La Municipalidad se pronuncio sobre la Liquidación llegando a un monto de pago a favor del Consorcio Virgen de Fatima por la suma de S/. 5, 846.68 nuevos soles, concluyendo que en este monto el supervisor no considero partida de impermeabilización con arcilla de las lagunas de oxidación, en vista que el contratista no presento su análisis de costos. La Municipalidad dio respuesta indicando el monto referido al contratista en su domicilio de Obra en la Plaza de Armas de Huachac. El contratista no reconoció dicha comunicación en vista que no le fue notificado en su domicilio legal señalado en el contrato.

DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO:

Las partes señalan que: 1.- se tiene que dilucidar la aprobación y consentimiento de la Liquidación de Contrato de Obra, 2.- la suma total de pago y la forma de pago.

ACUERDO TOTAL

Después de un amplio dialogo las partes acuerdan.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACION "DIALOGOS" CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. EL MISMO QUE CONSTA DE 02 (dos) FOLIOS.

Kariya Susan Gutierrez Sotelo
Centro de Conciliación "DIALOGOS"
SECRETARIA GENERAL

Three handwritten signatures and three fingerprints are visible at the bottom of the page, corresponding to the parties involved in the conciliation.

PRIMER ACUERDO: Las partes señalan que el Consorcio Virgen de Fátima renuncia al pago de los mayores gastos generales por ampliaciones de plazo de ciento quince días calendario, ascendente a la suma de S/. 217, 357.49 nuevos soles.

SEGUNDO ACUERDO: La Municipalidad Distrital de Huachac reconoce el pago a favor del Consorcio Virgen de Fátima en la suma de S/. 49, 901.20 nuevos soles, en merito al informe emitido, por el Ing. Rigoberto José Vera Munive con CIP 15511, en su calidad de supervisor de Obra, de fecha 27 de enero de 2011, recepcionada por La Municipalidad Distrital de Huachac el día 28 de enero de 2011.

TERCER ACUERDO: La Municipalidad Distrital de Huachac se compromete a emitir la resolución de aprobación de la Liquidación del contrato de Obra, con saldo a favor del Consorcio Virgen de Fátima, suma ascendente a los S/. 49, 901.20 nuevos soles, del monto original, la misma que queda aprobada y consentida por ambas partes.

CUARTO ACUERDO: La Municipalidad Distrital de Huachac efectuara el pago en la suma de los S/. 49, 901.20 nuevos soles previa aprobación del presupuesto institucional modificado (PIM), el pago se efectuará en el plazo máximo de hasta el 31 de Mayo de 2011.

QUINTO ACUERDO: Además La Municipalidad Distrital de Huachac se compromete en devolver la Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento de la Obra "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de las localidades de Huachac - Manzanares - Quishuar - Marcatuna y Huayao", a realizarse el día 02 de febrero del presente año a horas diez de la mañana en las instalaciones de La Municipalidad Distrital de Huachac.

SEXTO ACUERDO: Las partes se comprometen a no realizar reclamo alguno, por ningún concepto después de firmado el presente Acta.

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto la abogada del centro de conciliación "Diálogos" Rosario Ivonne Sotelo Espejo, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejando expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Art. 18 de la ley de conciliación N° 26872, modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el Artículo 688 texto Único Ordenado del código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las siete y diez de la noche del día 01 de febrero de dos mil once, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 033-2011-CCD, la misma que consta de 2 folios.



[Signature]

Centro de Conciliación "Diálogos"
Rosario Ivonne Sotelo Espejo
Conciliadora Extrajudicial
Reg. N° 00147



[Signature]

GRACIELA ESPINOZA BUENDIA
Solicitante Conjunto



[Signature]

ROSARIO IVONNE SOTELO ESPEJO
Abogada
CAJ. N° 2526



[Signature]

JOSE LUIS MUNIVE CERRON
Solicitante Conjunto



LA SECRETARIA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN "DIALOGOS" CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. EL MISMO QUE CONSTA DE 02 (dos) FOLIOS

[Signature]

Katya Susan Gutarra Sotelo
Centro de Conciliación "DIALOGOS"
SECRETARIA GENERAL